



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 MAR. 2019

DECRETO ALC. N° 695 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Organizaciones Comunitarias", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 216 (22/01/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias 2019**; en atención a la Certificación de Gastos emitidas por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 179, 195, 180, 175, 181 y 193 de 2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios: Atención de las Organizaciones Sociales de la comuna; Coordinar y Animar Bingos Solidarios; Apoyo a dirigentes de Organizaciones Comunitarias; Apoyo para atención de vecinos, Atención de demandas y consultas de las Organizaciones Sociales de la comuna de Buin, en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gisell del C. Castro Astorga		400.000.-	01/01/2019	28/02/2019
2	Juan Manuel Flores Silva		1.111.111.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Raúl Alberto Hidalgo Cuevas		120.000.-	01/01/2019	31/03/2019
4	Olga De Las M. Lobos Bustamante		555.556.-	01/01/2019	31/03/2019
5	Robert Matías Morales Rebolledo		444.444.-	01/01/2019	31/03/2019
6	Juana Del C. Zamorano Arancibia		722.222.-	01/01/2019	31/03/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias 2019**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.